

GUÍA SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

UN PASO HACIA LA
MODERNIDAD DEL
SISTEMA TRIBUTARIO



La modalidad de facturación electrónica se ha convertido en un hecho para el empresariado dominicano. Un avance que pretende revolucionar el proceso de emisión, recepción y almacenamiento de facturas, lo que ha provocado diversas opiniones en torno a su puesta en marcha. Por tal motivo, este análisis examina la implementación de la facturación electrónica en la República Dominicana, considerando el marco legal, beneficios, desafíos y el impacto en las empresas y la economía en general.

Agradecemos la colaboración de nuestros socios:
Hairo Encarnación, Soireé Fernández, Jorge D. Nívar,
Mónica Villafaña y Paulette Ricart

Marco legal de la facturación electrónica en República Dominicana

Al identificar el conjunto de normativas que preceden a la actual Ley General de Facturación Electrónica núm. 32-23, vemos como desde la Ley núm. 11-92, que aprueba el Código Tributario, se fundamentan y desglosan los deberes tributarios de los contribuyentes y responsables, consolidando las potestades de la Administración Tributaria, la cual está llamada a utilizar las nuevas tecnologías y medios electrónicos, en virtud de los mandatos establecidos en la Ley que crea la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 núm. 1-12 y en la Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12. De aquí que, sin duda, resulta esencial el reconocimiento y aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, para la implementación de las políticas de modernización del sistema de tributación dominicano.

Cabe resaltar que, a pesar de la modalidad de facturación electrónica, los contribuyentes y responsables con contabilidad organizada deben conservar la documentación correspondiente a sus facturas y operaciones fiscales por un periodo mínimo de 10 años, a fin de contar con los soportes correspondientes en caso de que la Administración Tributaria les realice una fiscalización o requerimiento.

Asimismo, el Decreto núm. 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, y la Norma General 05-2019 sobre Tipos de Comprobantes Fiscales, permitieron crear un proceso de autorización para la compensación y la devolución de impuestos, más ágil y estandarizado. Además, influyó en un mayor control del crédito tributario declarado ante la Administración Tributaria. De igual forma, la Norma General 01-2020, que regula la Emisión y el Uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos ("e-CF") en el proceso de facturación electrónica ("NG e-CF"), enmarca el avance hacia una digitalización de los procesos de facturación en República Dominicana.

La evolución del marco regulatorio ha sido esencial para elevar el nivel de competitividad del mercado dominicano y garantizar el acceso a la información tributaria en tiempo real, por parte de las autoridades fiscales. En ese sentido, la aplicación de la Ley General de Facturación Electrónica en República Dominicana núm. 32-23 constituye un nuevo hito que evidencia de manera contundente el desarrollo de la modernización, control e incremento de la transparencia en la Administración Tributaria.

Beneficios de la facturación electrónica

Desde el empresariado joven, entendemos que la implementación de esta modalidad brindará importantes beneficios, tales como:

- 

Cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias
- 

Una reducción significativa en los gastos operativos de empresas con alto consumo de material gastable
- 

Eficiencia en los procesos administrativos y contables
- 

Fomento a la competencia leal y la equidad
- 

La reducción de la huella de carbono de las empresas
- 

La formalización de más empresas en el país

Al facilitar una mayor agilidad de los procesos, también influye positivamente en la distribución de la carga operativa del personal, ya que este hará uso de canales de envío a través de aplicaciones electrónicas conectadas a Internet con un formato preestablecido, facilitando las tareas administrativas derivadas de la facturación, dependiendo de la naturaleza de la empresa y de la estructura organizacional de la misma.

Desafíos de la facturación electrónica

Sin embargo, reconocemos que en el corto plazo la adaptación a esta modalidad implica desafíos relevantes para las empresas, tales como:



Una inversión en costos adicionales en el registro de firma digital, adecuación de sistemas, monitoreo del cumplimiento, entre otros



Formación en el uso de las herramientas de facturación electrónica



Reestructuración de procesos dentro de la empresa



Acceso a Internet a nivel nacional



Implementación de sistemas de seguridad de la información

Consideraciones para su implementación

Tomando en cuenta que la implementación de la facturación electrónica requiere la adaptación de las empresas a la incorporación de soluciones tecnológicas, es importante cumplir con la siguiente serie de requerimientos previos para obtener la certificación de emisor electrónico:

ESTAR EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA AUTORIZACIÓN DE EMISOR ELECTRÓNICO Y COMPLETAR FORMULARIO DE SOLICITUD

- Contar con un RNC
- Estar registrado en la DGII, tener obligaciones tributarias y pagos fiscales al día
- Obtener Certificado Digital para procesos Tributarios
- Estar en cumplimiento con la Norma 06-2018 sobre NC
- Cumplir las exigencias técnicas que espera la DGII
- Contar con un proveedor de forma digital

REQUIERE REALIZAR SETS DE PRUEBAS

- Conexión a Internet
- Software que las organizaciones utilizan para gestionar las actividades empresariales diarias certificado para E-CF
- Establecer acceso entre la DGII y la empresa, a través de una interfaz de programación de aplicación (API)

OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE EMISOR ELECTRÓNICO

- Recibo y aprobación comercial
- Representación impresa
- Software cumple que lo esperado

En ese orden, y conociendo los desafíos previstos, la Administración Tributaria ha colocado a disposición de las empresas el "Facturador Gratuito". Este consiste en una herramienta que le permitirá a la empresa emitir y recibir comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) de forma segura, tomando en cuenta que debe cumplir con lo antes mencionado.

Si bien con esta modalidad varios procesos administrativos serán más ágiles, no es menos cierto que las empresas continuarán necesitando los servicios de un contador y/o un asesor fiscal, ya que, aun cuando la facturación electrónica representa un hito más hacia la modernidad y la digitalización, el cumplimiento tributario y los procesos contables internos, como las distintas declaraciones aplicables y las conciliaciones bancarias, requerirán de la *expertise* de un especialista en el área.

Desde ANJE acogemos positivamente este avance tecnológico, que nos encamina a mejorar el nivel de competitividad en el país y a reducir la informalidad. Esta nueva ley beneficiará tanto a la Administración Tributaria como a los contribuyentes, pues ahorrará costos de insumos, a la vez que contribuirá a consolidar una base de datos sólida para el control y el cumplimiento tributario, incentivando el comercio electrónico y brindando una mayor eficiencia y agilidad en las operaciones. En consecuencia, invitamos a todos los actores del sector empresarial a adoptar la implementación de la Ley General de Facturación Electrónica en República Dominicana núm. 32-23, aprovechando los incentivos y beneficios del sistema.